REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, marzo once (11) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSÉ EDGAR GONZÁLEZ
DEMANDADO. DIOSNOY TREJOS
RADICADO. 2021-00024-00

DECISION: INTERLOCUTORIO No. 024

En atención a la solicitud elevada por la parte ejecutante, respecto del pago en su favor de los depósitos judiciales existentes en el proceso de la referencia ante la medida cautelar decretada en este asunto, en virtud a que mediante auto proferido en octubre 25 de 2021, se dispuso continuar con la ejecución y se ordenó el pago de los depósitos en favor de la parte demandante hasta la concurrencia de su crédito, teniendo en cuenta además, que de la liquidación del crédito e intereses y costas que fuera aprobada por el despacho en febrero 17 de 2022, el valor de los depósitos que a la fecha se ha constituido por embargo, son inferiores al valor adeudado.

Expídase la orden en el formato DJ-04 ante el Banco Agrario de Colombia de Belén de los Andaquíes, Caquetá, para que se pueda cobrar en cualquier sucursal del Banco.

C Ú M P L A S E

LEONEL PARRA RAMÓN

Juez